DECRETO REGISTRADO Nº 2 2 5 5 1

CONCÓN. 16 NOV 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio
- 7. Registrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 8. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
- Ord N°1021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia.
- 10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°324, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN, en calidad de Honorarios al Sr. FERNANDO CASTILLO CUNEO, RUN I para prestar el servicio de ANIMACIÓN en actividad "Urban Dance Concón", el día 02 de octubre de 2021, desde las 14:00 hrs. hasta las 21:00 hrs., ascendiendo sus honorarios a la suma de \$124.294.- valor único y total impuestos incluidos.
- 2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "OFICINA DE JUVENTUD".
- 4. REGISTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

FRV/MEG/MVG/cvc

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- · DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Objetado Observado Revisado

LIDAD